



**Informe anual 2021**  
**Mecanismo Nacional de Prevención (MNP)**  
**Anexos**

---

**Anexo E.1**

---

**RECOMENDACIONES**

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
14/01/2021	Dirección General de la Guardia Civil. Ministerio del Interior	Proceder por parte de la Dirección General de la Guardia Civil al cierre inmediato de las instalaciones de la zona de custodia del Puesto Principal de la Guardia Civil El Escorial, hasta que no se construyan las nuevas dependencias donde sea posible cumplir los criterios mínimos de permanencia de una persona detenida contenidos en la Instrucción 11/2015 de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se aprueba la Instrucción técnica para el diseño y construcción de áreas de detención y en la Instrucción 4/2018, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se aprueba el «Protocolo de actuación en las áreas de custodia de detenidos de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado».	20001531	<a href="#">Ver texto</a>
19/01/2021	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	Establecer planes de inspección y análisis exhaustivos y programados de las instalaciones penitenciarias y de prestación de los servicios a los que la Administración penitenciaria viene legamente obligada tanto por la Ley Orgánica General Penitenciaria, las disposiciones de las Reglas Penitenciarias Europeas y los compromisos asumidos por la aceptación de Sugerencias y Recomendaciones del Defensor del Pueblo.	19003592	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
19/01/2021	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p>1.- Facilitar a las internas a su ingreso en el centro documentación informativa que incorpore perspectiva de género y lenguaje inclusivo.</p> <p>2.- Realizar un programa de tratamiento en drogodependencia y deshabituación para mujeres con perspectiva de género que garantice la igualdad de oportunidades de tratamiento y reinserción durante el cumplimiento de las penas privativas de libertad gestionadas por esa Administración.</p> <p>3.- Incorporar la perspectiva de género en el Protocolo de Evaluación de Prevención de Suicidios.</p>	20022390	<a href="#">Ver texto</a>
19/01/2021	Ayuntamiento de Murcia	Extremar las precauciones para que todos los agentes de la Policía Local de Murcia porten identificación en lugar visible y que esta sea de un tamaño suficiente para que se pueda ver con facilidad.	20025657	<a href="#">Ver texto</a>
27/01/2021	Secretaría de Estado de Justicia. Ministerio de Justicia	Proceder a la clausura de los calabozos de los juzgados de Ceuta hasta que se realice una reforma integral de los mismos que salve las deficiencias estructurales apreciadas, ya que no cumplen los criterios generales mínimos establecidos en el <a href="#">Informe anual 2014 del MNP</a>	20022393	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
27/01/2021	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> Garantizar la realización de pruebas de detección de covid-19 con la antelación suficiente a todos los ciudadanos que van a ser repatriados, con independencia de que dicha circunstancia no constituya una exigencia previa a la entrada en sus países de origen.</p> <p><b>2.-</b> Garantizar la realización de pruebas de detección de covid-19 a todos los agentes que lleven a cabo los traslados de los ciudadanos extranjeros hasta las dependencias de la UCER, así como a todos aquellos que formen parte de los dispositivos de repatriación antes y después de la materialización de los mismos, con extensión a los intérpretes que participen en dichos operativos.</p> <p><b>3.-</b> Garantizar la presencia de al menos un escolta del mismo sexo que todos los ciudadanos extranjeros que van a ser repatriados en la totalidad de los dispositivos llevados a cabo por la UCER.</p>	20031164	<a href="#">Ver texto</a>
27/01/2021	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	Garantizar la realización de pruebas de detección de covid-19 con la antelación suficiente a todos los ciudadanos que van a ser repatriados, con independencia de que dicha circunstancia no constituya una exigencia previa a la entrada en sus países de origen.	20031164	<a href="#">Ver texto</a>
27/01/2021	Departamento de Justicia. Generalitat de Cataluña	Garantizar la realización de pruebas de detección de covid-19 con la antelación suficiente a todos los ciudadanos que van a ser repatriados, con independencia de que dicha circunstancia no constituya una exigencia previa a la entrada en sus países de origen.	20031164	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
02/02/2021	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	<p>Aprobar por el Director General de la Policía una instrucción en la que se incluya un protocolo de tramitación de quejas y denuncias de malos tratos de las personas privadas de libertad en los centros de internamientos de extranjeros. En este protocolo deberá incluirse el principio de realización de una investigación efectiva, la no expulsión de un interno o interna mientras se determina si existen indicios de que ha sido víctima de un hecho disciplinariamente reprochable o delictivo, así como la forma de remisión de la información oportuna al juzgado de guardia y al juzgado de control correspondiente y al órgano administrativo competente.</p> <p>En virtud de este protocolo, y sin perjuicio del principio de limitación de la expulsión señalado en el párrafo anterior, se deberá informar siempre al juzgado de guardia del tiempo máximo de internamiento pendiente, así como de la fecha prevista de expulsión o repatriación, si se conoce en el momento de la primera comunicación, o bien posteriormente si se determina durante la tramitación del eventual procedimiento penal, con el objeto de que se puedan tomar las decisiones oportunas respecto de la paralización de la expulsión.</p>	18017180	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
11/02/2021	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> Que esa Dirección General de la Policía en coordinación con la administración sanitaria autonómica que en cada caso corresponda, refuercen e impulsen un protocolo de medidas apropiadas de prevención de suicidio. Este protocolo ha de establecer unas variables de riesgo, un sistema de valoración y detección de las mismas y un conjunto de actuaciones a llevar a cabo para la atención de aquellas personas detenidas que arrojen mayor puntuación en la tabla de variables de riesgo de suicidio que habrá de contener dicho protocolo. El objetivo ha de ser reducir al máximo posible los episodios de suicidios bajo custodia policial.</p> <p><b>2.-</b> Proceder desde esa Dirección General de la Policía de la forma que estime oportuno, a la formación específica, íntegra y continua de todos los funcionarios de la Policía Nacional, que por su puesto de trabajo lo precisen, sobre el protocolo de prevención de suicidios, incluyendo las nuevas medidas que puedan adoptarse tras la aceptación, en su caso, de la primera Recomendación formulada por el Defensor del Pueblo en este mismo escrito.</p>	20019064	<a href="#">Ver texto</a>
11/02/2021	Departamento de Salud. Generalitat de Catalunya	<p><b>1.-</b> Aprobar una instrucción en la que se establezcan los procedimientos para que todos los partes de lesiones que se emitan en los centros penitenciarios de Catalunya se remitan a la autoridad judicial legalmente establecida directamente por el facultativo en sobre cerrado. Estos partes se han de remitir al juzgado siempre que se observen lesiones o, incluso si no se observan tales, si la persona privada de libertad lo solicita. Igualmente, se deberá remitir estos partes al Juzgado de Vigilancia Penitenciaria del que dependa el centro, así como se deberá entregar siempre copia al interno, incluso en el caso de que este no lo solicite.</p>	20025203	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
11/02/2021	Departamento de Justicia. Generalitat de Catalunya	<p><b>2.-</b> Dotar de un sistema automatizado de dosificación y embolsado de medicamentos a todos los centros penitenciarios de Catalunya que no dispongan de él.</p> <p><b>3.-</b> Extremar el cuidado y establecer las medidas y controles oportunos y eficaces para que las personas privadas de libertad y el personal al servicio de la Administración Penitenciaria, porten efectivamente mascarillas y las utilicen de forma adecuada, salvo en los casos que desde el punto de vista sanitario estuviera contraindicado. Igualmente, se ha de aumentar la disponibilidad de mascarillas para los internos e internas a fin de que, incluso en los casos en que no estén obligados a llevarlas, lo puedan hacer si lo desean, debiendo la Administración facilitárselas en número suficiente y siempre de forma gratuita.</p> <p><b>4.-</b> Fomentar el teletrabajo en el ámbito de la Secretària de Mesures Penals, Reinserció i Atenció a la Víctima, en aquellos puestos de trabajo en que sea posible, adoptando las medidas de seguridad apropiadas, respetando la voluntariedad del mismo, así como garantizando la atención presencial a las personas privadas de libertad.</p>	20025203	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
11/02/2021	Departamento de Justicia. Generalitat de Cataluña	<p><b>5.-</b> Proceder a realizar una regulación expresa del teletrabajo para los empleados públicos penitenciarios en virtud del nuevo artículo 47 bis del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el plazo de seis meses desde la publicación del Real Decreto-ley 29/2020, de 29 de septiembre, de medidas urgentes en materia de teletrabajo en las Administraciones Públicas y de recursos humanos en el Sistema Nacional de Salud para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la covid-19.</p> <p><b>6.-</b> Adaptar el procedimiento y los medios en virtud de los cuales las personas privadas de libertad realizan las videollamadas, de tal forma que se respeten sus derechos digitales, en especial la seguridad digital y la protección de datos.</p>	20025203	<a href="#">Ver texto</a>
11/02/2021	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	Garantizar la anotación en el Libro registro y custodia de detenidos de todas las rondas llevadas a cabo por el personal de custodia para comprobar el estado de las personas privadas de libertad -mientras permanecen en las dependencias policiales- conforme a los tiempos establecidos por el responsable de las mismas.	20026925	<a href="#">Ver texto</a>
22/02/2021	Dirección General de la Guardia Civil. Ministerio del Interior	Dictar las órdenes oportunas que garanticen la cumplimentación de la cadena de custodia respecto de los calabozos de los Juzgados de lo Penal de Madrid ubicados en la C/ Julián Camarillo, 11 y registrar todas las vicisitudes que se produzcan con relación a las personas privadas de libertad mientras permanecen bajo la custodia de los agentes de la Guardia Civil	20017386	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
01/03/2021	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> Incorporar la variable de mujer minoría gitana en la recogida de datos y elaboración de estadística.</p> <p><b>2.-</b> Sistematizar la recogida de datos de la distancia entre el domicilio de origen de la persona presa y el centro penitenciario para tener información que permita documentar esta situación de desigualdad y realizar las consiguientes acciones compensatorias de esta circunstancia que afecta a la salud y economía de las mujeres en prisión.</p> <p><b>3.-</b> Evaluar las limitaciones funcionales derivadas de déficit sensoriales y la pérdida de capacidades asociadas a la edad, con la consiguiente adaptación de las actividades ocupacionales y destinos.</p> <p><b>4.-</b> Realizar un diagnóstico de salud que sirva de marco para la intervención multiprofesional sobre la salud de las mujeres internas, abordando los problemas de salud prevalentes y tutorizando si los programas de tratamiento influyen sobre la mejora de salud de las mujeres.</p> <p><b>5.-</b> Incorporar la evaluación de la historia de violencia de género en los distintos protocolos y entrevistas semiestructuradas de recogida de información psicosocial y sanitaria.</p> <p><b>6.-</b> Desarrollar el Programa de tratamiento «Ser Mujer», en toda su dimensión tal y como está oficialmente diseñado en su número de sesiones, temáticas abordadas y evaluación, contando con un equipo multiprofesional sanitario, psicológico, social y jurídico y con recursos comunitarios especializados en mujer, recogándose su pertinencia en el Programa Individual de Tratamiento de las internas.</p>	20026730	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
01/03/2021	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p><b>7.-</b> Llevar a cabo programas con actividades de promoción de la salud que actúen sobre los problemas de salud detectados como prevalentes y fortalezcan los derechos, la participación y el empoderamiento de las mujeres presas de cara a la reinserción social.</p> <p><b>8.-</b> Abordar el tratamiento especializado del uso indebido de drogas y deshabitación de las mujeres presas desde un enfoque integral, teniendo en cuenta su posible victimización anterior, las necesidades especiales de las mujeres embarazadas y las mujeres con niñas/os en el centro y la diversidad de sus tradiciones culturales.</p> <p><b>9.-</b> Abordar desde el programa de tratamiento de adicciones el alto consumo de medicamentos, generando alternativas terapéuticas como -el manejo de ansiedad, hábitos de sueño, mayor actividad física y laboral- al consumo de medicamentos.</p> <p><b>10.-</b> Garantizar la accesibilidad de las internas a la atención psiquiátrica y psicológica que tengan en consideración las cuestiones de género.</p> <p><b>11.-</b> Regular la labor realizada por las internas de apoyo del Programa de Prevención de Suicidios tanto en su vertiente formativa en materia de género como en la retributiva, garantizando su supervisión por profesionales y su desahogo emocional.</p>	20026730	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
01/03/2021	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p><b>12.-</b> Garantizar a las internas el uso de las videoconferencias como forma regulada y estable de comunicación para el mantenimiento del vínculo familiar.</p> <p><b>13.-</b> Dar instrucciones para que tenga lugar la explicación periódica a cada interna de su Programa Individual de Tratamiento para favorecer su implicación y apropiación del mismo.</p>	20026730	<a href="#">Ver texto</a>
16/03/2021	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> Incorporar en la Instrucción 6/2020, relativa al ingreso directo en medio abierto, de fecha 17 de diciembre de 2020, que no se tendrán en cuenta para la admisión directa en un centro abierto los antecedentes penales cancelados o que debieran serlo, ni los ingresos en prisión en virtud de estos, ni los anteriores ingresos en calidad de preventivo.</p> <p><b>2.-</b> Modificar la Instrucción 6/2020, relativa al ingreso directo en medio abierto, de fecha 17 de diciembre de 2020, para hacer referencia a la fecha de comisión de los hechos probados y aclarar la posibilidad de ingresos directos en un centro abierto por condenas por hechos recientes.</p> <p><b>3.-</b> Eliminar en la Instrucción 6/2020, relativa al ingreso directo en medio abierto, de fecha 17 de diciembre de 2020, la exigencia de presentar un certificado médico para el ingreso voluntario en un centro abierto y garantizar la revisión médica tras el ingreso a la mayor brevedad posible.</p> <p><b>4.-</b> Publicar en el Boletín Oficial del Estado la Instrucción 6/2020, relativa al ingreso directo en medio abierto, así como sus eventuales modificaciones.</p>	19009106	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
16/03/2021	Consejería de Sanidad. Junta de Castilla y León	<p><b>1.-</b> Impartir la formación y las instrucciones oportunas a los profesionales de lugares susceptibles de ser visitado por el Defensor del Pueblo de sus competencias y obligación de facilitar acceso a las instalaciones, documentación, pacientes y todo lo necesario para el buen curso de la visita.</p> <p><b>2.-</b> Modificar el sistema informático de gestión e historia clínica de los hospitales y centros de Castilla y León con la finalidad de que, en caso necesario, puedan obtenerse datos correctos y fiables sobre las contenciones mecánicas aplicadas y su seguimiento, tanto individualmente como de forma agregada, así como cualquier otra circunstancia relacionada con el paciente que suponga medidas restrictivas.</p> <p><b>3.-</b> Establecer un Libro registro específico de contenciones mecánicas en cada hospital y centro de Castilla y León, en el que se incluya información detallada y exacta de la medida adoptada (hora de inicio y finalización, circunstancias concretas del caso, nombre del médico que la aprueba, y relación de las lesiones sufridas por el paciente y el personal, en su caso). Asimismo, si los pacientes lo solicitan, proporcionar una copia completa de la anotación realizada, todo ello, conforme a lo establecido en el apartado 52 del informe [CPT/Inf(2006)35part] del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura.</p> <p><b>4.-</b> Impartir al personal sanitario formación en la aplicación de medios de contención, así como, organizar de forma periódica cursos de actualización, conforme a lo establecido en los apartados 37 y 49 del informe del CPT [CPT/Inf(2006)35part].</p>	20029946	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
16/03/2021	Consejería de Sanidad. Junta de Castilla y León	<p><b>5.-</b> Disponer un protocolo relativo a la prestación de consentimiento informado para la aplicación de contenciones con fines exclusivamente terapéuticos, en centros o unidades de salud mental. Dicho protocolo habrá de incluir los casos en los que se permite que tal otorgamiento sea verbal, así como aquellos en los que necesariamente ha de hacerse por escrito. En caso de que el paciente no pueda manifestarlo, se ha de dejar constancia expresa de tal circunstancia tanto en el propio documento de consentimiento informado, como en la historia clínica. El consentimiento informado ha de ser para cada aplicación de contención mecánica con correas homologadas, quedando por escrito su no otorgamiento, en su caso.</p> <p><b>6.-</b> Procurar que en los centros de salud mental de media o larga estancia de la Comunidad autónoma se disponga de modelos homologados de partes de lesiones ajustados a los artículos 262 y 355 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. También sería deseable que se tuviera en cuenta en aquello que resulte de aplicación el Informe del Defensor del Pueblo sobre «<a href="#">Partes de lesiones en los centros de personas privadas de libertad</a>», elaborado por el Defensor del Pueblo en 2014.</p>	20029946	<a href="#">Ver texto</a>
12/04/2021	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> Instaurar en todos los centros penitenciarios dependientes de esa Secretaría General una consulta de psicología clínica, dotándola adecuadamente de personal suficiente para prestar este servicio.</p> <p><b>2.-</b> Realizar los cambios necesarios en la aplicación informática OMI (Oficina Médica Informatizada), para que se puedan incorporar fotografías a los partes de lesiones.</p>	19002330	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
13/04/2021	Ministerio del Interior. Ministerio del Interior.	Proceder a una exhaustiva y detallada regulación del uso de armas de descarga eléctrica, que contenga instrucciones minuciosas de su utilización, la formación a recibir por los agentes que les habilite para su uso y los procedimientos de control y supervisión.	21001149	<a href="#">Ver texto</a>
20/04/2021	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior.	Salvo casos de urgencia o estado de necesidad justificadas y documentadas, no se debe producir el ingreso, ni la custodia de menores de edad procedentes de centros de menores infractores en una Unidad de Custodia Hospitalaria penitenciaria. En caso de producirse el ingreso, este debe de hacerse de forma análoga a cómo se haría en otra unidad del hospital, sin contacto alguno con personas privadas de libertad mayores de edad e informando siempre a la autoridad judicial correspondiente, así como a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.	19013299	<a href="#">Ver texto</a>
20/04/2021	Vicepresidencia y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. Junta de Andalucía	Salvo casos de urgencia o estado de necesidad justificadas y documentadas, no se debe producir el ingreso, ni la custodia de menores de edad procedentes de centros de menores infractores en una Unidad de Custodia Hospitalaria penitenciaria. En caso de producirse el ingreso, este debe de hacerse de forma análoga a cómo se haría en otra unidad del hospital, sin contacto alguno con personas privadas de libertad mayores de edad e informando siempre a la autoridad judicial correspondiente, así como a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.	19013299	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
20/04/2021	Consejería de Salud y Familias. Junta de Andalucía	Salvo casos de urgencia o estado de necesidad justificadas y documentadas, no se debe producir el ingreso, ni la custodia de menores de edad procedentes de centros de menores infractores en una Unidad de Custodia Hospitalaria penitenciaria. En caso de producirse el ingreso, este debe de hacerse de forma análoga a cómo se haría en otra unidad del hospital, sin contacto alguno con personas privadas de libertad mayores de edad e informando siempre a la autoridad judicial correspondiente, así como a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.	19013299	<a href="#">Ver texto</a>
23/04/2021	Ayuntamiento de Maó-Mahón (Illes Balears)	Proceder a la clausura de los calabozos de la Policía Local de Mahón hasta que se realice una reforma integral de los mismos que salve las deficiencias estructurales apreciadas, ya que no cumplen los criterios generales mínimos establecidos en el <a href="#">Informe anual 2014 del MNP</a>	21004432	<a href="#">Ver texto</a>
29/04/2021	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	Dictar las órdenes necesarias que garanticen la digitalización en la aplicación DILISES del formulario de información contenida en la Instrucción 4/2018 SES, así como del documento de retirada y devolución de pertenencias de los detenidos que permanecen las áreas de detención.	21007667	<a href="#">Ver texto</a>
07/05/2021	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	Disponer lo necesario para la creación de un «expediente del operativo» que incluya los archivos digitalizados de toda la documentación de carácter general relevante del operativo de la expulsión y de todas y cada una de las personas extranjeras a repatriar. Así, dicho expediente estará constituido por: - El listado de las personas a expulsar, con expresión del sexo, edad y nacionalidad, si han sido detenidas o han estado	20029034	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
07/05/2021	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	<p>internadas en algún recurso diferente dependiente del Ministerio del Interior.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Orden de servicio del operativo.</li> <li>- Implementation plan (si se trata de vuelo FRONTEx);</li> <li>- Copia de los autos de internamiento en su caso o el certificado de excarcelación (si viniera de un centro penitenciario);</li> <li>- Cadena de custodia de cada una de las personas a repatriar hasta el momento de la entrega a las autoridades del país de destino;</li> <li>- Resoluciones firmes en sede administrativa y judicial, en su caso, que faculten la ejecución de la expulsión o devolución de los ciudadanos extranjeros;</li> <li>- Información del momento en el que se ha informado a las personas de que iban a ser expulsadas y la copia de la notificación de la ejecución de la expulsión o devolución;</li> <li>- Documentación médica relevante, incluyendo partes de lesiones si fuera el caso y protocolos de prevención de suicidios si se hubiera aplicado, así como los documentos fit to travel y haber dado negativo en las pruebas de la covid-19;</li> <li>- Documentación sobre si se les ha informado en qué consiste el derecho de asilo y cómo puede ser ejercido este derecho, quién, en qué momento se ha hecho y cómo ha sido documentado este proceso y resolución de las solicitudes protección internacional efectivamente presentadas por las personas objeto de retorno forzado en el operativo de referencia.</li> <li>- El denominado final report.</li> </ul> <p>Y mientras persista la situación de pandemia documentación relativa a las medidas concretas adoptadas antes, durante y después del operativo para garantizar la salud de las personas.</p>	20029034	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
13/05/2021	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> Garantizar que, mientras la pandemia no haya terminado, se guarde la distancia de seguridad en las salas de espera de las terminales aeroportuarias y se asegure que el lugar tiene una ventilación adecuada. Valorar incluso que, si las condiciones climatológicas lo permiten, la espera de las personas a repatriar se realice en el exterior.</p> <p><b>2.-</b> Garantizar que todas las personas extranjeras en cada operativo de repatriación, incluidas las personas repatriadas por modalidad «detenidos 72 horas» dispongan del correspondiente Fit-to-travel, que asegure que no cuenta con ninguna patología que contraindique su traslado por vía aérea.</p> <p><b>3.-</b> Garantizar que en los nuevos modelos de chalecos se habiliten mecanismos que permitan realizar la sujeción de las placas de identificación policial de forma adecuada.</p> <p><b>4.-</b> Garantizar que, en atención al interés superior del menor, se ubique a todos los menores en la parte delantera del avión, sin importar qué país sea el que ejecute la expulsión, con objeto de evitar que puedan presenciar maniobras de desescalada en episodios de violencia.</p> <p><b>5.-</b> Garantizar que, en la medida de lo posible, se proporcione información de antemano al deportado, con el fin de que pueda preparar su regreso, en particular haciendo los contactos necesarios tanto en el estado anfitrión como en el estado de retorno, y si es necesario, para recuperar sus pertenencias personales que facilitarán su retorno con dignidad.</p>	21008418	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
17/05/2021	Dirección General de la Guardia Civil. Ministerio del Interior	Extender a todas las dependencias de custodia de personas detenidas gestionadas por la Guardia Civil la aplicación del procedimiento de acceso y extracción de imágenes del sistema de videovigilancia en ausencia de la persona responsable para ello.	20011978	<a href="#">Ver texto</a>
20/05/2021	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	Garantizar la apertura de un Libro Registro oficial de videoconferencias personales en todos los centros penitenciarios pertenecientes a esa Secretaría General.	19022096	<a href="#">Ver texto</a>
20/05/2021	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> Arbitrar un procedimiento en virtud del cual los funcionarios con destino en los centros penitenciarios con más cambio de plantilla y rotación, encuentren atractiva la permanencia en los mismos, con incentivos tales como acumulación de jornadas de trabajo, días de descanso, oferta formativa.</p> <p><b>2.-</b> Dictar las órdenes oportunas por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias para que siempre que se porten defensas de goma o aerosoles de acción adecuada, independientemente de que se empleen de forma activa o no, se comunique su uso al juzgado de vigilancia penitenciaria y a la fiscalía de vigilancia penitenciaria correspondiente.</p> <p><b>3.-</b> Con el objeto de unificar los formatos y mejorar la cumplimentación del libro de investigaciones y alegaciones de malos tratos, y poder tratar mejor esta información, se insta a esa Administración a incorporar el mencionado libro al Sistema de Información Penitenciaria (SIP). De esta manera, se podrían tratar mejor esta información centralizada en instrumentos tales como estadísticas, acceso rápido a la información, seguimiento de investigaciones, etcétera.</p>	21002620	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
20/05/2021	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p><b>4.-</b> Suprimir la referencia a enfermero en la firma de los partes de lesiones, remitiendo recordatorio a los centros penitenciarios relativo a que los partes de lesiones deben ir siempre firmados por un médico.</p> <p><b>5.-</b> Dictar las órdenes oportunas por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, para que siempre y de forma inmediata se comunique, a la fiscalía de vigilancia penitenciaria correspondiente, de forma análoga y en el mismo momento que se haga a la autoridad judicial, todos los medios coercitivos aplicados y todos los partes de lesiones emitidos por una determinada prisión.</p> <p><b>6.-</b> Dictar las órdenes oportunas para que, con pleno respecto al principio de legalidad e igualdad, en aquellos centros en los que también hubiera un importante retraso en la tramitación de los expedientes disciplinarios motivado por las medidas derivadas de la lucha contra la covid-19 en prisión, se acuerde la no incoación o medidas análogas en virtud de la ley y el reglamento penitenciario.</p> <p><b>7.-</b> Dictar las órdenes oportunas para que, en todos los centros penitenciarios dependientes de esa Administración, no figuren los nombres de las personas privadas de libertad que las ocupan, ni ningún otro dato que pueda afectar a su intimidad o derecho de protección de datos.</p>	21002620	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
20/05/2021	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p><b>8.-</b> Dictar las órdenes oportunas para que se eliminen todos los candados o dispositivos análogos, instalados en las celdas con sistemas de apertura automática, ya que suponen un peligro en caso de necesidad de evacuación rápida y hacen inútil el sistema de apertura automática. De ser necesario el refuerzo del sistema de apertura, este no se debe hacer a costa de la seguridad y permitiendo siempre la apertura automática y rápida de las celdas.</p> <p><b>9.-</b> Poner en funcionamiento un plan de mejora de la estética y la apariencia de los módulos de régimen cerrado, en especial en las zonas comunes, de actividades, patios y celdas, con el objeto de crear un ambiente lo menos opresivo y sofocante posible, tanto en beneficio de las personas que cumplen parte de su condena en estos departamentos, como de los empleados penitenciarios que trabajan largas jornadas en los mismos.</p> <p><b>10.-</b> Remitir siempre al juzgado de vigilancia penitenciaria y a la fiscalía de vigilancia penitenciaria, las imágenes grabadas de las sujeciones mecánicas con correa practicadas, así como emitir un informe por parte de la inspección penitenciaria de proporcionalidad, oportunidad y práctica de las sujeciones prolongadas que se hagan en cada centro penitenciario.</p> <p><b>11.-</b> Instalar dispositivos acondicionadores de aire en las celdas de sujeciones mecánicas prolongadas con el objeto de adecuar la temperatura de la misma, al menos en las localidades con más altas temperaturas.</p>	21002620	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
31/05/2021	Vicepresidencia y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. Junta de Andalucía	<p><b>1.-</b> Adoptar las medidas necesarias para que el personal de seguridad que presta sus servicios en los centros de internamiento de menores infractores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, disponga de formación específica en el uso de la fuerza con menores que no comprometa las funciones vitales de los mismos, y la utilización de técnicas de reducción apropiadas para las personas menores, así como técnicas de desescalada encaminadas a minimizar los riesgos y la prolongación innecesaria en las inmovilizaciones.</p> <p><b>2.-</b> Garantizar que el personal de seguridad presente en todos los centros de internamiento de menores infractores de la Comunidad Autónoma de Andalucía que trabaje en contacto directo con menores, no porte de forma habitual porras ni grilletes, y que se utilicen solo cuando sea estrictamente necesario.</p> <p><b>3.-</b> Garantizar la igualdad de trato en el acceso al hogar de autonomía sin discriminación de sexos en todos los centros de internamiento de menores infractores dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p>	21002487	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
01/06/2021	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> Regular el acceso por parte de los funcionarios públicos penitenciarios a los teléfonos móviles de las personas privadas de libertad mediante la disposición normativa correspondiente. Este acceso debe hacerse, en caso de resultar procedente, mediante una serie de garantías tales como la documentación del mismo mediante la correspondiente acta, en la que se indique el motivo expreso del acceso, el tipo de contenido al que se ha accedido o el resultado de la inspección, entregándose copia a la persona interesada, indicándose también los recursos que podrían interponerse contra este acceso o contra la eventual retirada del dispositivo.</p> <p><b>2.-</b> Incorporar en la Instrucción 2/2021 de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias una mención expresa relativa a la prohibición de no captar imágenes de personas que cumplen condena en el centro, así como de los empleados públicos penitenciarios, o de cualesquiera personas que se encuentren en el mismo. O bien, permitir únicamente el uso de teléfonos móviles sin cámara y sin acceso a Internet, habilitando este acceso mediante ordenadores personales con las medidas de seguridad adecuadas.</p>	19009106	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
15/06/2021	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p>1.- Incluir en la aplicación informática de la Oficina Médica Informatizada (OMI) una alerta para que se dé siempre copia del parte de lesiones a la persona privada de libertad, así como la anotación obligatoria, sin la cual no se pueda avanzar en las anotaciones o el cierre del programa informático, de que efectivamente este se ha entregado, o bien, los motivos por los que no se ha hecho entrega del mismo, en su caso.</p> <p>2.- Dictar las órdenes oportunas para que, en caso de ausencia de impresos normalizados autocopiativos, se informe a las personas privadas de libertad de la posibilidad de presentar instancias y facilitarles papel para este fin, así como una copia sellada con número de registro, como justificante de la presentación.</p>	20017795	<a href="#">Ver texto</a>
17/06/2021	Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales. Diputación General de Aragón	<p>1.- Garantizar la disponibilidad en la Comunidad Autónoma de Aragón de instalaciones para el cumplimiento de medidas judiciales de internamiento de personas menores, adecuadas a la edad, a su función reeducativa y terapéutica, y que ofrezcan un ambiente y estética distintos del ámbito penitenciario.</p> <p>2.- Evaluar caso a caso las circunstancias que aconsejen un registro con desnudo integral de las personas menores, cuando existan fundadas sospechas de que poseen objetos prohibidos y concurren razones de urgencia que exijan una actuación inmediata, evitando la realización de sentadillas y notificar previamente al juez y al fiscal de menores de guardia, así como del resultado de dicho registro a posteriori.</p>	21009741	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
17/06/2021	Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales. Diputación General de Aragón	<b>3.-</b> Adoptar las medidas necesarias que impidan emplear la sujeción mecánica con correas homologadas en los centros de internamiento de menores infractores de la Comunidad de Aragón.	21009741	<a href="#">Ver texto</a>
01/07/2021	Vicepresidencia y Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales. Ciudad Autónoma de Ceuta	<p><b>1.-</b> Asegurarse de que todo el personal del centro recibe el mensaje de que los malos tratos, las amenazas y el abuso verbal no son admisibles.</p> <p><b>2.-</b> Dotar al centro de un libro de registro de medios coercitivos en el que quede consignada su aplicación, con indicación, junto con el nombre del menor, del medio coercitivo empleado, el momento de inicio y cese de la medida, el motivo de su aplicación y el seguimiento por parte del personal sanitario.</p> <p><b>3.-</b> Adoptar las medidas oportunas para que de inmediato se abandone la práctica de engrilletar a la cama a las personas internas.</p> <p><b>4.-</b> Suspender la práctica de sujeciones mecánicas a las personas que se hallan bajo custodia en los centros de internamiento para menores infractores de su competencia.</p> <p><b>5.-</b> Dotar de un sistema de videovigilancia con grabación, incorporando un sistema de grabación de audio, en las habitaciones donde se practican sujeciones mecánicas, para supervisar como se han desarrollado estos medios de contención. Igualmente, dotar de este sistema de videovigilancia al resto de espacios comunes del centro, como los comedores, talleres, etcétera, dejando a salvo las habitaciones de los menores, las zonas de aseo y las salas de visitas de familiares.</p>	20022388	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
01/07/2021	Vicepresidencia y Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales. Ciudad Autónoma de Ceuta	<p><b>6.-</b> Ampliar el tiempo de conservación de las imágenes del sistema de videograbación a 30 días, de manera que permita recurrir al mismo en caso de que la tramitación de una denuncia o petición de visionado se prolongue más allá de una semana.</p> <p><b>7.-</b> Evaluar caso a caso las circunstancias que aconsejan un registro con desnudo integral de los menores, de forma que no se realicen de manera sistemática a todos los menores, y si no hay otra alternativa, realizar el desnudo por partes.</p> <p><b>8.-</b> Dotar al centro de un libro registro en el que queden reflejados de manera inalterable todos los expedientes disciplinarios impuestos en el centro.</p> <p><b>9.-</b> Analizar de forma reflexiva desde el punto de vista educativo el número elevado de sanciones de separación de grupo, para idear fórmulas de intervención educativa que prevengan el alto número de sanciones.</p> <p><b>10.-</b> Pagar y cumplimentar de forma completa todos los datos del libro registro de altas y bajas.</p> <p><b>11.-</b> Dotar al centro de un dossier de información adecuado a los internos en cuanto a su terminología e idioma y, a ser posible, que anime y facilite su lectura, así como incluir en el dossier información sobre cómo recurrir una sanción en el ámbito del régimen disciplinario.</p> <p><b>12.-</b> Proveer al centro con una plaza de trabajador social.</p> <p><b>13.-</b> Desarrollar un proyecto educativo adaptado a las necesidades de los menores extranjeros en situación de no acompañamiento familiar, al ser uno de los perfiles que predominan en el centro.</p>	20022388	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
01/07/2021	Vicepresidencia y Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales. Ciudad Autónoma de Ceuta	<p><b>14.-</b> Incorporar actividad de deporte en el horario del módulo femenino, que favorezca el desarrollo de las mujeres, y articular un uso y disfrute del patio exterior al menos de forma similar al que disfrutaban los hombres.</p> <p><b>15.-</b> Promover la realización de actividades de ocio y tiempo libre, para un mayor aprovechamiento del tiempo libre de los menores, que es bastante amplio.</p> <p><b>16.-</b> Desarrollar un programa de intervención específico sobre adicciones teniendo en cuenta factores interculturales y perspectiva de género.</p> <p><b>17.-</b> Incorporar la perspectiva de género en el protocolo sanitario para mujeres, por ejemplo, en salud sexual y reproductiva. Y acentuar un enfoque de educación para salud (salud sexual, hábitos saludables, alimentación, sueño, etcétera).</p> <p><b>18.-</b> Abrir un libro registro en el que se anoten las demandas de asistencia sanitaria de los menores que permita verificar cuando se han solicitado y cuando han sido efectivamente realizadas, y proporcionar un resguardo de la petición de la consulta médica.</p> <p><b>19.-</b> Garantizar la intimidad de los menores y respetar la confidencialidad entre médico y paciente durante la atención sanitaria.</p> <p><b>20.-</b> Tener disponibles impresos de queja en los hogares, que estén al alcance de las personas internas, y facilitar siempre copia de las peticiones o quejas que presenten de manera que, ante una posible demora o falta de respuesta, puedan acreditar su presentación y fecha de la misma, tal y como se establece en los párrafos 68 del <a href="#">Informe anual 2015 del MNP</a> y 244 del <a href="#">Informe Anual 2014</a>.</p>	20022388	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
01/07/2021	Vicepresidencia y Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales. Ciudad Autónoma de Ceuta	<p><b>21.-</b> Habilitar un buzón de quejas y sugerencias en cada uno de los módulos, para aquellos casos en los que las personas internas prefieran presentar una queja de forma anónima o sin mediación del educador, estableciendo asimismo el procedimiento de apertura periódica y valoración y registro de los contenidos.</p> <p><b>22.-</b> Retirar todas las concertinas existentes en el centro.</p> <p><b>23.-</b> Reparar todos los llamadores existentes en las habitaciones.</p> <p><b>24.-</b> Adoptar las medidas necesarias para permitir que las mujeres internas puedan disfrutar de las instalaciones del centro, como patios y gimnasio, tengan acceso a los talleres que se imparten, y consigan tener una progresión de fases en igualdad con los hombres.</p> <p><b>25.-</b> Implantar un sistema de videoconferencia en el Centro, conforme a lo expresado en el parágrafo 260 del Informe Anual 2014.</p> <p><b>26.-</b> Adaptar las dependencias del centro con el fin de otorgarles un aspecto más educativo y menos carcelario.</p> <p><b>27.-</b> Dotar a todos los patios del centro de instalaciones deportivas suficientes, que garanticen una mayor permanencia de los menores al aire libre.</p> <p><b>28.-</b> Garantizar la intimidad de las personas internas cuando se encuentran en sus habitaciones.</p> <p><b>29.-</b> Anotar en el Libro registro de visitas a menores la fecha completa en la que se ha producido la misma.</p>	20022388	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
01/07/2021	Vicepresidencia y Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales. Ciudad Autónoma de Ceuta	<p><b>30.-</b> Procurar que las visitas que reciben los internos se realicen en una sala adecuada, donde puedan tener contacto físico con sus familiares.</p> <p><b>31.-</b> Permitir a los menores que puedan vestir su propia vestimenta.</p> <p><b>32.-</b> Proporcionar a los menores una alimentación adecuada y en cantidad suficiente, conforme establece el parágrafo 280 del Informe Anual 2014.</p> <p><b>33.-</b> Facilitar una información más precisa a las personas internas para favorecer la comunicación con abogados.</p>	20022388	<a href="#">Ver texto</a>
13/07/2021	Secretaría de Estado de Seguridad. Ministerio del Interior	Elaborar un protocolo en virtud del cual las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado informen a las personas extranjeras - cuya situación sea susceptible de la materialización de su expulsión- acerca de la posibilidad de retornar por sus propios medios a su país de origen, garantizando la trazabilidad de esta comunicación y de las gestiones posteriores que se realicen, en una base de datos o registro análogo, accesible a la supervisión de organismos inspectores nacionales o internacionales. Con ello se pretende evitar el traslado de estas personas a los distintos centros de internamiento de extranjeros (CIE) o a las dependencias de la Unidad Central de Expulsiones y Repatriaciones (UCER) en puntos de salida del territorio español, reduciendo así la prolongación innecesaria de la privación de su libertad.	21015656	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
13/07/2021	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	<p>1.- Garantizar que la distribución en las celdas de la Oficina Central de Detenidos Extranjeros se efectúe atendiendo a la procedencia de las mismas evitando la ocupación en una misma celda de personas que han permanecido en un centro penitenciario junto a otras que han sido detenidas por estancia irregular en el territorio nacional.</p> <p>2.- Adoptar las medidas necesarias para que en la consulta médica de los centros de internamiento de extranjeros se garantice el derecho a la intimidad de la persona extranjera, permitiendo que se pueda cerrar la puerta de acceso al despacho médico, y que, salvo casos debidamente justificados, no esté presente personal policial durante la consulta.</p> <p>4.- Garantizar el acceso y supervisión inmediata al sistema de videovigilancia y videograbación durante las visitas realizadas por instituciones nacionales como el Defensor del Pueblo y, en el ámbito internacional a organismos como el Comité para la Prevención de la Tortura (CPT) o el Subcomité para la Prevención de la Tortura (SPT).</p>	21015656	<a href="#">Ver texto</a>
23/07/2021	Consejo General del Poder Judicial	Estudiar la posibilidad de realizar las modificaciones normativas u organizativas oportunas, para que siempre exista uno o varios juzgados de vigilancia penitenciaria de guardia, o bien, designar al juzgado de guardia de la localidad de la que dependa el centro penitenciario, para recibir todas las notificaciones que deban realizarse a los juzgados de vigilancia durante los fines de semana y días festivos, con el objeto de realizar una efectiva salvaguarda de los derechos de los internos y corregir los abusos y desviaciones que puedan producirse, en virtud de las atribuciones que realiza la Ley Orgánica General Penitenciaria.	21005001	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
23/07/2021	Ministerio de Justicia	Estudiar la posibilidad de realizar las modificaciones normativas u organizativas oportunas, para que siempre exista uno o varios juzgados de vigilancia penitenciaria de guardia, o bien, designar al juzgado de guardia de la localidad de la que dependa el centro penitenciario, para recibir todas las notificaciones que deban realizarse a los juzgados de vigilancia durante los fines de semana y días festivos, con el objeto de realizar una efectiva salvaguarda de los derechos de los internos y corregir los abusos y desviaciones que puedan producirse, en virtud de las atribuciones que realiza la Ley Orgánica General Penitenciaria.	21005001	<a href="#">Ver texto</a>
23/07/2021	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> En virtud de las condiciones actuales de habitabilidad y salubridad del centro, este debe cesar en su uso, ya que carece de un completo sistema de medidas contra incendios o de apertura automáticas de puertas, así como por el bajo número de internos destinados en el mismo. De no procederse a este cierre, resulta imprescindible atender las resoluciones formuladas en el cuerpo de este informe.</p> <p><b>2.-</b> Modificar la Circular 2/2013 de la SGIP sobre vacaciones y permisos por asuntos particulares a directores, para incluir en la misma los diferentes permisos o ausencias de los directores de los centros penitenciarios, con el objeto de que se tenga conocimiento de la presencia o no de los mismos en el centro correspondiente.</p>	21005001	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
23/07/2021	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p><b>3.-</b> Aprobar un libro de aplicación de medios coercitivos para los centros penitenciarios dependientes de esa Administración en el que figure toda la información relevante de la medida aplicada, incluyendo el motivo detallado del medio coercitivo aplicado, los funcionarios actuantes, así como la hora y fecha de comunicación a la autoridad correspondiente.</p> <p><b>4.-</b> Tender a la reducción al máximo de la aplicación de sujeciones mecánicas con correas como aplicación de medio coercitivo, con el objetivo a largo plazo de su supresión total.</p> <p><b>5.-</b> Incrementar la formación del personal sanitario y de vigilancia sobre la técnica de realización de las contenciones mecánicas.</p> <p><b>6.-</b> Implantar en la Administración penitenciaria un servicio de mediación efectivo y dirigido por profesionales de esta materia, tanto en el ámbito disciplinario como en el intercultural, así como en cualquier otro que se considere necesario en beneficio de internos y funcionarios.</p> <p><b>7.-</b> Dictar las órdenes y establecer los sistemas de verificación oportunos para que los medios coercitivos y los partes de lesiones se remitan de forma inmediata, incluido los fines de semana y días de fiesta.</p> <p><b>8.-</b> Impartir las instrucciones oportunas para que se incremente la información que se da a las personas privadas de libertad sobre la posibilidad y la forma de solicitar protección internacional, así como incrementar la formación de los empleados penitenciarios, en especial de los juristas, en esta materia.</p>	21005001	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
23/07/2021	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	9.- Realizar una formación interna al personal médico dependiente de esa Administración sobre el modo adecuado de cumplimentar los partes de lesiones, con el objeto de que los médicos de esa Administración efectúen los trámites de forma adecuada.	21005001	<a href="#">Ver texto</a>
06/08/2021	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	<p>1.- Adoptar las medidas necesarias que permitan conocer el seguimiento por parte de los responsables de las distintas instalaciones de privación de libertad dependientes de la Dirección General de la Policía, sobre la tramitación de todas aquellas diligencias tramitadas con motivo del fallecimiento por cualquier causa -incluidos los suicidios consumados- a los efectos de proporcionar información actualizada de las mismas a instituciones como el Defensor del Pueblo u otros organismos de inspección nacionales o internacionales, facilitar la realización de tareas encaminadas a depurar eventuales responsabilidades o a proceder a la revisión de protocolos de actuación policial con personas detenidas, entre otras cuestiones.</p> <p>2.- Garantizar la digitalización en la aplicación DILISES del formulario de información contenida en la Instrucción 4/2018 SES, así como del documento de retirada y devolución de pertenencias de las personas privadas de libertad que permanecen en las áreas de detención dependientes de la Dirección General de la Policía.</p>	20026925	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
06/08/2021	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	Garantizar la realización de rondas en las salas de inadmitidos y solicitantes de asilo dependientes de esa Dirección General por parte del personal de custodia, a los efectos de comprobar el estado de las personas que las ocupan -mientras permanecen en esas dependencias, conforme a los tiempos establecidos por los responsables de las mismas- así como proceder a la anotación de las mismas en un soporte accesible a la supervisión de organismos inspectores nacionales o internacionales.	21007563	<a href="#">Ver texto</a>
16/08/2021	Departamento de Justicia. Generalitat de Cataluña	<p><b>1.-</b> Garantizar la intervención en el procedimiento sancionador en las dos lenguas oficiales (catalana y castellana) de las personas internadas en los centros penitenciarios dependientes del Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña y, en consecuencia, facilitar que toda la documentación generada a este respecto sea facilitada conjuntamente.</p> <p><b>2.-</b> Garantizar la existencia de un programa específico de atención integral a las personas mayores internas en los centros penitenciarios dependientes del Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya, en donde se establezcan objetivos concretos dirigidos a su consecución y dotar con equipos multidisciplinares integrados por personal especialmente formado en este colectivo.</p>	18008246	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
16/08/2021	Departamento de Derechos Sociales. Gobierno de Navarra	<p>1.- Garantizar que los partes de lesiones elaborados a las personas menores infractoras que cumplen medidas de internamiento en centros dependientes del gobierno de Navarra se ajusten a las recomendaciones del Defensor del Pueblo reflejadas en el Estudio del MNP «<a href="#">Partes de lesiones en los centros de personas privadas de libertad</a>» y recojan el juicio de compatibilidad entre lo manifestado por la persona que recibe la asistencia médica y las lesiones objetivadas por el facultativo.</p> <p>2.- Adoptar las medidas necesarias que impidan emplear la sujeción mecánica con correas homologadas en los centros de internamiento de menores infractores dependientes de la Comunidad Foral Navarra.</p>	18015097	<a href="#">Ver texto</a>
16/08/2021	Consejería de Asuntos Sociales y Deportes. Comunidad Autónoma de las Illes Balears	Garantizar la inclusión del personal del Defensor del Pueblo en el documento «Operativa de instrucciones de trabajo del equipo de vigilancia y seguridad que presta el servicio en los centros socioeducativos de la Fundación Instituto Socioeducativo (...)», como personal exento de control de acceso a estos centros, al igual que ocurre con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, jueces, fiscales o letrados, entre otros, así como asegurar su debido cumplimiento.	20028260	<a href="#">Ver texto</a>
17/08/2021	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	Aprobar las disposiciones oportunas para que todas las personas privadas de libertad en centros penitenciarios que han alegado malos tratos o participado en una investigación por malos tratos, independientemente del resultado de la misma, reciban una protección específica, antes, durante y después de las pesquisas, dejando constancia de las medidas de protección concretas en el acta de la inspección.	21008419	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
27/08/2021	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	Impartir las instrucciones oportunas para que, en el modelo de Diligencia de información de derechos al detenido utilizado en los Centros de Atención Temporal de Extranjeros se informe sobre el derecho a solicitar asilo.	20019046	<a href="#">Ver texto</a>
27/08/2021	Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco	<p>1.- Garantizar en la Comunidad Autónoma del País Vasco la asignación de plazas a mujeres menores o jóvenes en el centro educativo «Arratia», a los efectos de facilitar la oportunidad de cumplir una medida de internamiento judicial originada por un delito de violencia filio parental y, de este modo, beneficiarse de la disponibilidad de un recurso óptimo y especializado.</p> <p>2.- Impulsar las medidas necesarias que permitan conocer en los centros de cumplimiento de medidas de internamiento judicial de la comunidad autónoma del País Vasco si una persona ha permanecido en el ámbito del sistema de protección de personas menores, y garantizar la existencia de dicho indicador de vulnerabilidad, a los efectos de facilitar una adecuada intervención con estas personas que presentan unas peculiaridades y necesidades especiales.</p>	21011832	<a href="#">Ver texto</a>
06/09/2021	Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco	<p>1.- Garantizar -en la medida en que la ocupación lo permita- la permanencia de las personas privadas de libertad en las comisarías de la Ertzaintza preferentemente en aquellas celdas que cuenten con iluminación natural.</p> <p>2.- Adaptar el acceso y el uso de los aseos de las comisarías de la Ertzaintza para las personas privadas de libertad que presenten diversidad funcional.</p>	21011833	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
06/09/2021	Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco	<p><b>3.-</b> Dotar los calabozos de la Ertzaintza con colchonetas ignífugas en cantidad suficiente -de análogas características a las existentes en las áreas de detención de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado- a los efectos de garantizar el adecuado descanso de las personas privadas de libertad y, en especial, de aquellas que pernoctan en esas dependencias.</p> <p><b>4.-</b> Garantizar que los sistemas de videovigilancia y videograbación de las áreas de custodia de personas detenidas de la Ertzaintza capten y graben sonido, a los efectos de prevenir los malos tratos de las personas privadas de libertad, proteger al personal de custodia frente a denuncias infundadas, así como facilitar el esclarecimiento de incidentes que se puedan producir en dichas áreas.</p> <p><b>5.-</b> Adecuar los protocolos de la Ertzaintza destinados a la custodia de las personas detenidas al criterio del MNP, a los efectos de que los sistemas de videovigilancia y videograbación capten y graben sonido.</p> <p><b>6.-</b> Garantizar que los protocolos de la Ertzaintza destinados a la custodia de las personas detenidas recojan instrucciones encaminadas a la consecución de la confidencialidad de los espacios utilizados para las entrevistas de las personas privadas de libertad y sus abogados/as, la seguridad e integridad física de sus ocupantes, y carezcan de cobertura de videovigilancia y videograbación en el interior de dichos espacios.</p>	21011833	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
06/09/2021	Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco	<p><b>7.-</b> Tomar las medidas necesarias para que las salas de la Ertzaintza destinadas a las entrevistas entre las personas privadas de libertad y sus abogados/as dispongan de elementos que permitan garantizar la confidencialidad de dichos encuentros, así como la seguridad e integridad física de sus ocupantes y, en consecuencia, retirar las cámaras de videovigilancia y videograbación de estas salas, en su caso.</p> <p><b>8.-</b> Adoptar las medidas necesarias para facilitar a las personas detenidas que ingresen en las áreas de custodia y detención de la Ertzaintza, información por escrito y en su idioma sobre el funcionamiento y condiciones en las que van a permanecer en esas dependencias, y recoger la firma de los interesados, así como del funcionario encargado de proporcionar dicha información.</p> <p><b>9.-</b> Elaborar un protocolo de actuación policial en el ámbito de la Ertzaintza, a los efectos de garantizar una normativa específica que recoja de forma sistematizada los diferentes preceptos y trámites procedimentales relativos a toda clase de intervención policial con personas menores de edad y proceder a su adecuada divulgación del colectivo destinatario de dicho protocolo.</p>	21011833	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
06/09/2021	Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco	<b>10.-</b> Dotar las dependencias de la Ertzaintza con un libro de registro inalterable en el que queden anotadas las quejas relativas a malos tratos o trato incorrecto a personas detenidas, desde el momento de la detención y durante todo el tiempo que permanezca bajo custodia, así como cualquier caso, denuncia o procedimiento administrativo o judicial del que se tenga conocimiento por cualquier vía, relativo a actuaciones incorrectas o malos tratos por parte de los agentes con las personas detenidas, con el fin de realizar un adecuado seguimiento por parte de la Administración, sin perjuicio de que se remitan las actuaciones pertinentes a los servicios de inspección a los efectos que procedan. Dicho registro podrá ser también electrónico y deberá, en todo caso, observar la normativa aplicable en materia de protección de datos.	21011833	<a href="#">Ver texto</a>
06/09/2021	Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco	<b>1.-</b> Dotar los calabozos de las sedes judiciales de la comunidad autónoma del País Vasco con un libro registro, supervisado por los distintos decanatos de los juzgados y tribunales, en el que se anoten las incidencias relacionadas con el mantenimiento, limpieza y dotación de recursos materiales de las zonas de detención y custodia, con expresión de la fecha, incidencia advertida, identificación del funcionario que realiza la anotación, así como el momento en el que se subsana dicha incidencia.	21011834	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
06/09/2021	Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco	<p><b>2.-</b> Dotar los calabozos de las sedes judiciales de la comunidad autónoma del País Vasco con un libro registro, supervisado por los distintos decanatos de los juzgados y tribunales, en el que se anoten las incidencias relacionadas con el mantenimiento, limpieza y dotación de recursos materiales de las zonas de detención y custodia, con expresión de la fecha, incidencia advertida, identificación del funcionario que realiza la anotación, así como el momento en el que se subsana dicha incidencia.</p> <p><b>3.-</b> Dotar los calabozos de las sedes judiciales de la comunidad autónoma del País Vasco con un libro registro, en el que se anoten el nombre, apellidos, fecha de ingreso y salida de las personas privadas de libertad que permanecen en el interior de las mismas.</p> <p><b>4.-</b> Dotar los calabozos de las sedes judiciales de la comunidad autónoma del País Vasco con un libro registro, en el que se anoten el nombre, apellidos, fecha de ingreso y salida de las personas privadas de libertad que permanecen en el interior de las mismas.</p>	21011834	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
20/09/2021	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> Dictar las órdenes oportunas para que en el expediente personal y en el protocolo de personalidad, siempre quede constancia documental de que las personas internadas han sido informadas de su programa individualizado de tratamiento, así como de las medidas adoptadas para la implicación del interno o interna, partiendo siempre del principio de la voluntariedad del tratamiento y de la normalización de la vida en prisión.</p> <p><b>2.-</b> Estudiar la reducción del coste de las videollamadas, la mejora de las condiciones en que tienen lugar, rediseñando las dimensiones de la cabina en la que se desarrolla, con el objeto de que se potencie su uso en unas mejores condiciones.</p> <p><b>3.-</b> Dictar las disposiciones normativas y protocolos oportunos para que el uso de la celda acolchada se ajuste a la normativa penitenciaria. Es urgente que se avance en un proceso de regulación de la misma y en el desarrollo de protocolos de intervención que aclaren si se trata de una medida de aislamiento sanitario, en cuyo caso debe haber una previa indicación médica, constar en la historia clínica y estar sometida a vigilancia por los profesionales médicos y psicológicos, o si por el contrario se trata de una medida regimental, en cuyo caso nos encontramos con un procedimiento no contemplado en la legislación penitenciaria y para el que no existen las debidas garantías.</p>	21008420	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
20/09/2021	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	4.- Proceder a la incorporación del psicólogo clínico dentro de las cárceles, dando las órdenes oportunas para que se preste una completa y eficaz atención en psicología clínica, procediéndose paulatinamente a la separación del psicólogo con funciones clínicas del que realiza informes con trascendencia penitenciaria.	21008420	<a href="#">Ver texto</a>
28/09/2021	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	Adoptar las medidas necesarias que garanticen la disponibilidad de ropa adecuada para las personas privadas de libertad mientras permanecen en las áreas de custodia de personas detenidas dependientes de la Dirección General de la Policía, así como durante su traslado y puesta a disposición judicial o del Ministerio Fiscal y garantizar, en consecuencia, su bienestar y dignidad.	21007667	<a href="#">Ver texto</a>
13/10/2021	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	1.- Dictar las órdenes oportunas para que las personas que prestan servicio en los centros penitenciarios gestionados por esa Secretaría General estén siempre identificadas, incorporando así mismo un sistema de identificación adecuado en los equipos de intervención (tales como chalecos, escudos y cascos).	21012575	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
13/10/2021	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p><b>2.-</b> Proceder a la revisión del horario de trabajo del personal de los centros penitenciarios gestionados por ese centro directivo, con el objeto de que se ponderen las necesidades del servicio, de la plantilla y de la emergencia sanitaria provocada por la covid-19.</p> <p><b>3.-</b> Dictar las órdenes oportunas por parte de la SGIP para que cuando lo soliciten las personas internadas, se les entreguen hojas de cuenta de sus fechas penitenciarias.</p> <p><b>4.-</b> Dictar las disposiciones oportunas por parte de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, relativas a la lucha contra la corrupción y de protección de denunciantes, dadas las especiales características del medio penitenciario, tanto para personas privadas de libertad, como para empleados públicos.</p> <p><b>5.-</b> Renovar los sistemas de videovigilancia en aquellos centros que estén obsoletos, así como proceder a la aprobación de una nueva regulación de los mismos, conservándose las imágenes durante un plazo mínimo de seis meses.</p> <p><b>6.-</b> Dictar las órdenes oportunas para que los centros penitenciarios dependientes de esa Secretaría General, dispongan de servicio de interpretación de lengua de signos profesional y de forma constante.</p>	21012575	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
13/10/2021	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p><b>7.-</b> Proceder por parte de la inspección de penitenciaria a la revisión de la tramitación de las instancias en los centros dependientes de esa secretaría general, con el objeto de que se verifique el grado de cumplimiento de la más reciente normativa interna reguladora en esta materia.</p> <p><b>8.-</b> Establecer en los centros dependientes de esa Secretaría General una estrategia para reducir el número, e implantar medidas alternativas a la aplicación de medios coercitivos, o reducir su duración.</p> <p><b>9.-</b> Dictar las órdenes oportunas para que en casos de intento de suicidio no se apliquen las sujeciones mecánicas con correas por motivos exclusivamente regimentales.</p> <p><b>10.-</b> Dictar las órdenes oportunas para que la inspección penitenciaria proceda a la revisión de las anotaciones en el Sistema de Información Penitenciaria relativas a la aplicación de medios coercitivos, de modo que se exprese siempre el lugar en que han ocurrido los hechos y dónde se han aplicado.</p> <p><b>11.-</b> Dictar las órdenes oportunas para que la inspección penitenciaria efectúe una investigación exhaustiva sobre el modo de formulación de los partes de hechos, encaminada a detectar el problema de redacción apreciadas en este centro, de manera que se respeten todas las garantías del procedimiento disciplinario penitenciario, evitando, entre otras cuestiones, que contengan elementos valorativos.</p>	21012575	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
13/10/2021	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<b>12.-</b> Modificar la Instrucción 1/2012 de la SGIP con el objeto de adecuarla a la interpretación del concepto de ausencia de mala conducta hecha por la Sala Segunda del Tribunal Supremo en recurso de casación para unificación de doctrina penitenciaria en fecha 8 de marzo de 2019.	21012575	<a href="#">Ver texto</a>
18/10/2021	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<b>1.-</b> Incluir en la Instrucción 7/2021, relativa a la prestación del servicio por medios telemáticos, al personal de los centros penitenciarios y al resto de servicios periféricos para que parte de su trabajo, en aquellos puestos en que por su naturaleza sea posible, se hagan por medios telemáticos. <b>2.-</b> Registrar y crear una estadística de las temperaturas de los centros penitenciarios de aquellas localidades en las que estas puedan ser más extremas, con el objeto de implantar de forma paulatina las medidas más eficientes para garantizar unas condiciones de habitabilidad adecuadas.	20025658	<a href="#">Ver texto</a>
18/10/2021	Secretaría de Estado de Seguridad. Ministerio del Interior	Elaborar un protocolo en virtud del cual las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado informen, en la lectura de derechos a las personas extranjeras en su lengua acerca de la posibilidad de retornar por sus propios medios a su país de origen, garantizando la trazabilidad de esta comunicación y de las gestiones posteriores que se realicen, todo ello al efecto de que en el plazo de 72 horas improrrogables la persona pueda materializar tal derecho.	21015353	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
21/10/2021	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	Habilitar herramientas estadísticas y aquellas otras que resulten procedentes que permitan conocer la participación en programas de salud mental de las personas internadas en régimen cerrado, así como otros datos determinantes de la situación mental de estas.	17000032	<a href="#">Ver texto</a>
26/10/2021	Departamento de Justicia. Generalitat de Catalunya	<p><b>1.-</b> Proceder a estudiar la posibilidad de que las mujeres de edades comprendidas entre 18 a 21, incluso de 25 años en determinadas circunstancias, sean destinadas a un centro específico para este grupo de edad, respetando siempre que sea posible la vinculación geográfica.</p> <p><b>2.-</b> Facilitar que en casos justificados sea posible trasladar a personas privadas de libertad de hasta 21 años a otros centros penitenciarios de Catalunya, salvaguardando su derecho a que en el centro de destino reciban la atención de las que es acreedora por su condición de edad.</p> <p><b>3.-</b> Adoptar un plan o programa específico y actualizado para el cumplimiento de condena y la preparación para la vida en libertad de las personas jóvenes que cumplen condena en los centros penitenciarios de Catalunya. Teniendo presentes aspectos tales como la extranjería, la potenciación del medio abierto, la formación, planes de inserción laboral, la cooperación con todas las administraciones y organizaciones no gubernamentales implicadas, en especial las concernidas una vez sean puestos en libertad, así como sus autoridades nacionales.</p>	21014128	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
26/10/2021	Departamento de Justicia. Generalitat de Catalunya	<p><b>4.-</b> Realizar las gestiones oportunas para que se habilite la posibilidad de realizar videoconferencias entre personas internadas en centros penitenciarios dependientes de la Secretaría de Mesures Penals, Reinserció i Atenció a la Víctima de la Administración catalana y sus abogados en el caso de que estos se encuentren fuera de Catalunya.</p> <p><b>5.-</b> Dotar a los centros penitenciarios de Catalunya de instancias autocopiativas en un modelo en el que quede constancia de la presentación y de la fecha de la misma y su contenido para su entrega y custodia por la persona privada de libertad que la presenta.</p> <p><b>6.-</b> Implantar el servicio de mediación intercultural en todos los centros penitenciarios dependientes de la Administración penitenciaria de Catalunya.</p> <p><b>7.-</b> Ampliar el plazo general de conservación de las imágenes y sonidos captados por los sistemas de videovigilancia de los centros e infraestructuras penitenciarias de Catalunya, con las debidas medidas de seguridad durante un plazo mínimo de entre tres y seis meses.</p> <p><b>8.-</b> Habilitar un procedimiento, con las debidas medidas de seguridad y de respeto de los derechos de protección de datos y privacidad, para que las personas privadas de libertad en los centros penitenciarios de Catalunya durante el procedimiento disciplinario puedan acceder y aportar como prueba las imágenes y sonidos captados por los sistemas de videovigilancia, previa visualización durante la fase de instrucción con la persona instructora, o ante la propia Comisión Disciplinaria.</p>	21014128	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
26/10/2021	Departamento de Justicia. Generalitat de Cataluña	<b>9.-</b> Remitir directamente los partes de lesiones por los servicios médicos a la autoridad judicial correspondiente, incluso en casos de autolesiones o lesiones deportivas, incorporando fotografías de las lesiones, juicio de consistencia y compatibilidad entre el relato de hechos de la persona lesionada y la exploración facultativa, así como entregar siempre copia del mismo a la persona privada de libertad.	21014128	<a href="#">Ver texto</a>
26/10/2021	Conselleria de Sanidad. Xunta de Galicia	<p><b>1.-</b> Desglosar los datos recopilados en la documentación oficial y registros por sexo, identidad de género y grupo de edad.</p> <p><b>2.-</b> Garantizar el uso de un lenguaje inclusivo, no sexista y no discriminatorio.</p> <p><b>3.-</b> Establecer un plan de formación continuada para todo personal que incorpore la perspectiva de género.</p> <p><b>4.-</b> Revisar la respuesta terapéutica y rehabilitadora del centro abordando las necesidades de las mujeres mayores de forma coherente y exhaustiva.</p> <p><b>5.-</b> Realizar un estudio para explicar esta diferencia significativa, articulando las medidas correctoras y compensadoras, que evite períodos tan largos de estancia.</p> <p><b>6.-</b> Desarrollar políticas, basadas en datos desagregados por sexos, con perspectiva de género, que incluyan la prestación de servicios de salud mental desde un planteamiento interseccional en el que se tenga en cuenta la falta de apoyo familiar, el lugar de origen rural, la edad, la pobreza y la exclusión social, de conformidad con el apartado 21 de la Resolución del Parlamento europeo de 14 de febrero de 2017.</p>	21017618	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
26/10/2021	Consellería de Sanidad. Xunta de Galicia	<p><b>7.-</b> Establecer un plan individualizado de intervención que busque alternativas a la institucionalización en mujeres y hombres, especialmente para las mujeres ya que el impacto diferencial que sufren con respecto a los hombres hace que sea más necesario.</p> <p><b>8.-</b> Instar a la Fundación Pública Galega para a Tutela de Personas Adultas (FUNGA) a cumplir su labor de tutoría con interlocución frecuente y cercana a las personas con enfermedad mental tuteladas, incorporando la perspectiva de género en esta tutela.</p> <p><b>9.-</b> Facilitar la comunicación frecuente con el exterior y la familiar, garantizando la debida intimidad de las comunicaciones, dando entrada a nuevas formas de comunicación como la videollamada.</p> <p><b>10.-</b> Ampliar el número y horarios de actividades rehabilitadoras y terapéuticas en todas las unidades para avanzar en el proceso de recuperación, estableciendo medidas de compensación y motivación para garantizar que las mujeres participen de forma igualitaria en los talleres, evitando reproducir estereotipos sexistas.</p> <p><b>11.-</b> Establecer una adecuación del puesto de trabajo a la edad y circunstancias físicas de las mujeres, garantizando la adopción de las necesarias medidas ergonómicas.</p>	21017618	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
26/10/2021	Consellería de Sanidad. Xunta de Galicia	<p><b>12.-</b> Respetar el derecho de las personas con enfermedad mental a acceder en condiciones de igualdad a una atención de salud que tenga en cuenta las cuestiones de género, garantizando el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva en condiciones de igualdad con la población general, y garantizando espacios adecuados que permitan el derecho a una vivencia integral de la sexualidad.</p> <p><b>13.-</b> Dotar al centro de un protocolo de prevención, detección, protección y atención a posibles víctimas de violencia de género u otro tipo de violencia, abuso o acoso en el centro, que regule el acceso de la víctima a la atención sanitaria, psicológica y social, así como facilitar formación continuada a todo el personal en relación a la violencia de género y violencia sexual, manteniendo en todo caso una actitud proactiva para afrontar estas situaciones.</p> <p><b>14.-</b> Articular un protocolo de prevención de suicidios y conductas autolíticas, específico para el centro, que contemple la perspectiva de género, teniendo en consideración las circunstancias diferentes que afectan al riesgo suicida y la estabilidad emocional de las mujeres.</p> <p><b>15.-</b> Elaborar un folleto informativo que incorpore la perspectiva de género.</p> <p><b>16.-</b> Desarrollar un programa de tratamiento de los consumos en drogodependencia, adaptado a la diversidad funcional y a la enfermedad mental, incorporando la perspectiva de género.</p>	21017618	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
26/10/2021	Consellería de Sanidad. Xunta de Galicia	<b>17.-</b> Registrar aquellos pacientes con antecedentes de estancia en prisión, centros de internamiento de menores infractores o centros de protección, de modo que esta información pueda explotarse estadísticamente para uso tanto interno como de supervisión externa.	21017618	<a href="#">Ver texto</a>
27/10/2021	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	Proceder a realizar un inventario de los sistemas de videovigilancia de los centros penitenciarios dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y sus características técnicas, con detalle de si permiten la captación y grabación de audio, todo ello con el objeto de tener presente esta información en las mejoras e innovaciones necesarias de estos equipos.	14014069	<a href="#">Ver texto</a>
27/10/2021	Consejos de la Abogacía	Realizar las gestiones oportunas para que se habilite la posibilidad de realizar videoconferencias entre personas internadas en centros penitenciarios dependientes de la Secretaría de Mesures Penals, Reinserció i Atenció a la Víctima de la Administración catalana y sus abogados en el caso de que estos se encuentren fuera de Cataluña.	21014128	<a href="#">Ver texto</a>
02/11/2021	Consellería de Sanidad. Xunta de Galicia	Incluir la contención farmacológica como medio de contención en la instrucción que regulará el registro de los mismos y en la aplicación que le da soporte. Igualmente, incluir en ambas el registro de posibles lesiones, así como los controles efectuados por los facultativos a las personas a las que se les aplica un medio de contención, todo ello, conforme a lo establecido en el párrafo 11.1 del informe [CPT/Inf(2017)6] del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura (CPT).	21017617	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
03/11/2021	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	Garantizar que se facilite el retorno voluntario de aquellos ciudadanos que así lo soliciten, que deban abandonar el país por encontrarse de manera irregular sin necesidad de formar parte de un dispositivo policial de repatriación con todos los perjuicios que ello conllevaría, conforme se establece en el artículo 7 y 14 de la Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008, relativa a normas y procedimientos comunes en los estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular .	21022988	<a href="#">Ver texto</a>
08/11/2021	Vicepresidencia y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. Junta de Andalucía	Reanudar, a la mayor brevedad posible, las actuaciones necesarias que permitan la ejecución de las obras presupuestadas encaminadas a garantizar que el área de detención del Palacio de Justicia de Huelva presente las condiciones sugeridas por el MNP en el expediente iniciado tras la visita realizada en 2017.	21026406	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
17/12/2021	Secretaría de Estado de Seguridad. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> Garantizar que las hojas de custodia del Libro de registro y custodia de personas detenidas mayores y menores de edad de las áreas de custodia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado recojan el momento exacto en el que se designa oficialmente un abogado o abogada, la hora en la que acuden efectivamente a dichas dependencias o en la que se comunican telefónicamente con sus representados, así como todos los contactos llevados a cabo entre las personas privadas de libertad y otras terceras partes como familiares, intérpretes, o facultativos médicos, entre otros.</p> <p><b>2.-</b> Tomar las medidas oportunas encaminadas a que los 15 calabozos ubicados en la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Algeciras (Cádiz), presenten unas condiciones de seguridad apropiadas -que incluyan la cobertura de videovigilancia, la dotación de pulsadores de llamada en el interior de los mismos y la de elementos de descanso que garanticen la indemnidad física de las personas privadas de libertad-, así como la eliminación del alicatado de paredes y bancadas de descanso y la conservación y mantenimiento correctos, adecuando estas dependencias -en la medida de lo posible- a la Instrucción 11/2015 de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se aprueba la instrucción técnica para el diseño y construcción de áreas de detención o proceder a su clausura, en su caso.</p>	20019064	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
17/12/2021	Consellería de Política Social. Xunta de Galicia	<p><b>1.-</b> Incorporar la variable de sexo en la recogida de datos y elaborar estadísticas de los datos desagregadas por sexo tanto en las memorias como en los diferentes registros, para así conocer realmente el perfil de las chicas infractoras con el objeto de dar una respuesta educativa y terapéutica ajustada a sus necesidades.</p> <p><b>2.-</b> Desagregar los datos de menores transexuales.</p> <p><b>3.-</b> Incorporar variables transversales como la de etnia gitana, diversidad funcional, diversidad sexual, a fin de diseñar programas mejor orientados y más efectivos para quienes se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad.</p> <p><b>4.-</b> Redactar toda la información referente a los menores transexuales de acuerdo a su identidad elegida, así como destacar al equipo educativo la importancia que tiene para la salud mental y emocional de los jóvenes transgénero que se respete su identidad, adoptando medidas concretas para evitar bromas, comentarios y actitudes discriminatorias, cuidando especialmente situaciones que afecten a su identidad y buscando alternativas que respondan a las necesidades diferenciales de estos jóvenes transexuales.</p> <p><b>5.-</b> Facilitar la posibilidad de usar binder como ropa interior proporcionando al menos dos mudas.</p> <p><b>6.-</b> Establecer un plan con objetivos concretos para facilitar formación equipo educativo y técnico sobre género, transexualidad y diversidad sexual.</p>	21017616	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
17/12/2021	Consellería de Política Social. Xunta de Galicia	<p><b>7.-</b> Revisar la respuesta educativa y terapéutica, así como la efectividad de la intervención, que se realiza con las personas menores de etnia gitana, incorporando la figura de una mediadora cultural gitana a la vista del elevado número y la circunstancia de especial vulnerabilidad de las menores gitanas.</p> <p><b>8.-</b> Adoptar las medidas oportunas que garanticen la cobertura de las necesidades de protección de las menores, facilitando su acceso a programas y servicios que tengan en cuenta su género y cultura.</p> <p><b>9.-</b> Revisar el proyecto educativo y las actividades para incorporar la perspectiva de género de forma real, con consideración específica a las necesidades y dificultades que presentan las menores infractoras.</p> <p><b>10.-</b> Garantizar la igualdad de oportunidades de las menores respecto de los destinos laborales, estableciendo los mecanismos compensatorios que fueran necesarios.</p> <p><b>11.-</b> Incorporar la variable de «intervención del sistema de protección de menores» en la recogida de datos y elaborar estadísticas, a fin de integrar la historia de desprotección e institucionalización previa al ingreso en el centro y favorecer medidas de ajuste a tal circunstancia.</p> <p><b>12.-</b> Facilitar programas de tratamiento especializado del uso indebido de drogas con perspectiva de género y de diversidad sexual, teniendo en cuenta la posible victimización anterior, las necesidades especiales de las menores embarazadas y la diversidad de sus tradiciones culturales.</p>	21017616	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
17/12/2021	Consellería de Política Social. Xunta de Galicia	<p><b>13.-</b> Revisar el protocolo de prevención de suicidios, incorporando la perspectiva de género y de diversidad sexual.</p> <p><b>14.-</b> Establecer un protocolo para la indagación de la violencia y abuso sexual sufrido, con el objetivo de poder dar una respuesta terapéutica y de protección.</p> <p><b>15.-</b> Establecer un protocolo de detección y prevención del acoso, abuso o cualquier otro tipo de violencia, que incorpore la perspectiva de género.</p>	21017616	<a href="#">Ver texto</a>
17/12/2021	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> Dictar las disposiciones oportunas para incrementar el número de certificados digitales a disposición del personal penitenciario, así como que en los mismos no se refleje su nombre y apellidos. Y designar un encargado en cada centro penitenciario en materia de protección de datos.</p> <p><b>2.-</b> Hacer un inventario de los centros penitenciarios en los que esté implantada la Oficina de Gestión Penitenciaria y dictar las disposiciones oportunas para su puesta en funcionamiento en aquellos centros en los que no exista.</p> <p><b>3.-</b> Hacer un inventario de los centros penitenciarios en los que se siguen utilizando sellos de caucho para la práctica de asientos y notificaciones en los expedientes personales de internos e internas, desarrollando las actuaciones oportunas para que se empleen los medios informáticos disponibles.</p>	21021236	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
17/12/2021	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p><b>4.-</b> Desarrollar las actuaciones oportunas para que las personas extranjeras internadas reciban una completa información sobre su situación jurídica, en la que se incluyan aspectos tales como una eventual expulsión o repatriación, la protección internacional o el cumplimiento de condena en otro país, tal y como establece la Instrucción 3/2019 sobre internos extranjeros.</p> <p><b>5.-</b> Instruir a las comisiones disciplinarias de los centros penitenciarios para que en caso de que las personas privadas de libertad se autolesionen no sean sancionadas con carácter general por ese preciso hecho, realizándose siempre un análisis de la situación por el equipo médico y el personal de psicología del centro.</p> <p><b>6.-</b> Dictar las disposiciones oportunas para que cuando unos mismos hechos sean objeto de enjuiciamiento por parte de la autoridad judicial, y a la vez, constitutivos de infracción disciplinaria, se analicen caso por caso con el objeto de esperar, si procede, a la resolución judicial definitiva para continuar o no con el procedimiento administrativo.</p> <p><b>7.-</b> Adecuar los plazos de aislamiento sanitario preventivo tras el disfrute de permisos o ingresos procedentes de libertad, estudiando cada situación individual (estado de vacunación, posibilidad y acceso de test de antígenos, etc.), asemejándolo lo más posible a las mismas medidas implantadas por el Ministerio de Sanidad para la población general.</p>	21021236	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
17/12/2021	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<b>8.-</b> Dictar las órdenes y disposiciones oportunas para que en los centros penitenciarios dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias en los que se desarrollen procesos de mediación, en cuya gestión estén implicadas personas privadas de libertad, siempre sean dirigidos y supervisados por una entidad dedicada a este fin o, en su defecto, por miembros del equipo técnico del establecimiento.	21021236	<a href="#">Ver texto</a>
22/12/2021	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p><b>1.-</b> Dictar las disposiciones u órdenes oportunas para que desde los centros penitenciarios dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias la puesta en libertad de una persona solo sea comunicada en los casos legalmente habilitados.</p> <p><b>2.-</b> Dictar las órdenes oportunas para que en ningún centro penitenciario se publiquen en tabloneros de anuncios los nombres y apellidos completos de personas privadas de libertad.</p> <p><b>3.-</b> Facilitar el acceso de los internos a la consulta médica de urgencias, así como que se protocolice adecuadamente el sistema de solicitud de asistencia sanitaria urgente. Este protocolo ha de indicar de forma clara cómo debe recibir el funcionario la petición, dónde debe constar, cómo se le comunica al médico que esté de guardia y cuándo se realiza la asistencia.</p>	21021845	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
23/12/2021	Consejería de Presidencia, Justicia e Interior. Comunidad de Madrid	Garantizar por parte de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior -en coordinación con la Dirección General de la Policía y la Dirección General de la Guardia Civil- la disponibilidad en todas las sedes judiciales de la Comunidad de Madrid, que cuenten con áreas de custodia, de un libro registro en el que se anote el nombre, apellidos, fecha de ingreso y salida de las personas privadas de libertad que permanezcan en el interior de las mismas.	20012315	<a href="#">Ver texto</a>
27/12/2021	Vicepresidencia y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. Junta de Andalucía	<p>1.- Incorporar en la gestión del centro variables transversales como la de etnia gitana, nacionalidad extranjera, diversidad funcional, diversidad sexual, a fin de diseñar programas mejor orientados y más efectivos para quienes se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad.</p> <p>2.- Incorporar la variable de «intervención del sistema de protección de menores» en la recogida de datos y elaborar estadísticas, a fin de integrar la historia de desprotección e institucionalización previa al ingreso en el centro y favorecer medidas de ajuste a tal circunstancia.</p>	21014329	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
27/12/2021	Vicepresidencia y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. Junta de Andalucía	<p><b>3.-</b> Garantizar que las menores que cumplen medida en la unidad terapéutica en la práctica disfruten de las fases que recoge formalmente el proyecto educativo (valoración, desarrollo y progreso), realizándose la última fase en máxima relación con la comunidad y recursos normalizados. De este modo será posible que las menores realicen actividades de forma autónoma y en contacto con la comunidad con objeto de superar discriminación de trato y la falta de oportunidades asociadas al problema de salud mental.</p> <p><b>4.-</b> Garantizar una hora diaria de deporte al aire libre al día tanto para chicos como para chicas, independientemente del módulo donde realicen el cumplimiento de la medida.</p> <p><b>5.-</b> Implementar protocolos de intervención multidisciplinar (equipo educativo, psiquiatría, psicología, medicina, enfermería, trabajo social) de terapias alternativas del manejo de ansiedad y tensión emocional de las personas menores, implicando a todo el personal educativo y sociosanitario en ello, a fin de evitar al máximo la medicalización de estas situaciones.</p> <p><b>6.-</b> Facilitar programas de tratamiento especializado del uso indebido de drogas con perspectiva de género, de diversidad sexual, e intercultural, teniendo en cuenta la posible victimización anterior, y reforzando la intervención en adicciones con recursos comunitarios especializados.</p>	21014329	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
27/12/2021	Vicepresidencia y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. Junta de Andalucía	<p><b>7.-</b> Realizar los programas de intervención psicoeducativa incorporando la perspectiva de género y estableciendo una programación calendarizada de los mismos y con mecanismos de evaluación periódica de resultados.</p> <p><b>8.-</b> Llevar a cabo programas de salud en materia de diversidad afectivo sexual, prevención y sensibilización de la violencia de género, sexualidad positiva y relaciones saludables con participación del personal de salud, así como un abordaje interdisciplinar y biopsicosocial de necesidades de salud.</p> <p><b>9.-</b> Proporcionar a todas las personas menores atención psicológica sistematizada y centrada en sus necesidades.</p> <p><b>10.-</b> Establecer un protocolo para la indagación de la violencia y abuso sexual sufrido con anterioridad al ingreso en el centro, con el objetivo de dar una respuesta terapéutica y de protección.</p> <p><b>11.-</b> Dotar al centro de un protocolo de prevención, detección, protección y atención a posibles víctimas de violencia de género u otro tipo de violencia, abuso o acoso en centro, que regule el acceso de la víctima a la atención sanitaria, psicológica y social, así como facilitar formación continuada a todo el personal en relación a la violencia de género y violencia sexual, manteniendo en todo caso una actitud proactiva para afrontar estas situaciones.</p> <p><b>12.-</b> Articular un protocolo de detección, prevención y actuación frente al acoso, abuso o cualquier otro tipo de violencia entre menores, que incorpore perspectiva de género.</p>	21014329	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Recomendación	Expediente	Enlace
27/12/2021	Vicepresidencia y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. Junta de Andalucía	<p><b>13.-</b> Incorporar los espacios asamblearios y la participación de menores como estrategia de implicación y protagonismo dentro del funcionamiento diario del centro.</p> <p><b>14.-</b> Revisar el protocolo de prevención de suicidios, incorporando la perspectiva de género y de diversidad sexual.</p> <p><b>15.-</b> Garantizar el acceso igualitario a los talleres ocupacionales, potenciando un uso mixto de los mismos e implantando talleres que por sus temáticas y contenidos propicien entornos igualitarios.</p> <p><b>16.-</b> Aumentar la participación de las personas internas en recursos formativos externos, especialmente en la formación de bachillerato, así como aumentar el número de profesorado especializado para impartir formación académica en los centros de menores infractores.</p>	21014329	<a href="#">Ver texto</a>
29/12/2021	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	Impartir las instrucciones que se estimen necesarias para que los centros de internamiento de extranjeros (CIE) puedan facilitar los datos solicitados por esta institución. En concreto, edad de los extranjeros que ingresan en estas instalaciones, tiempo de permanencia e identidad de los solicitantes de protección internacional, tanto de los que presentan la solicitud durante su estancia en estos centros como de aquellos que han ingresado indebidamente en el CIE por no poder acreditar su condición de solicitantes.	20031279	<a href="#">Ver texto</a>